



RESOLUCIÓN No. 239-19-DG-DJ-AAC

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, se crea la Autoridad Aeronáutica Civil como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio y recursos propios y autonomía en su régimen interno, capaz de adquirir derechos, contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, los que deberá invertir únicamente en el cumplimiento de sus fines legales.

Que el numeral 2, del artículo 7, de la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, señala que el Director General tendrá entre sus atribuciones, la de velar por el funcionamiento y desempeño de la institución, de sus dependencias y empleados, resguardando permanentemente los intereses institucionales.

Que la Ley No. 22 de 29 de enero de 2003, señala en su Artículo 10 que el Director General podrá delegar, mediante acto formal, el ejercicio de cualquiera de las funciones específicas que esta Ley u otras leyes establezcan, en funcionarios permanentes de su dependencia, que posean cargos de jefatura interna o de inspección en la Autoridad Aeronáutica Civil.

Que el numeral 4, del artículo 23 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, establece que será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, el jefe o representante de la entidad licitante, quien podrá delegarlas en otros servidores de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que el artículo 63 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley No. 61 de 2017, establece que la competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente o en el servidor público en quien se delegue esta función.

Que la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008, reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra" para las entidades del Estado.

Que el Artículo primero de la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008, establece que el representante legal de cada entidad del Estado designará mediante resolución motivada, a los servidores públicos delegados, para que actúen en representación de la institución en los procedimientos de selección de contratista y de contratación.



Que mediante las Resoluciones No.216-15-DJ-DG-AAC y No.193-19-DJ-DG-AAC, se designó a los funcionarios públicos que actuarían en los procedimientos de selección de contratistas y de contratación.

Que debido a los nuevos nombramientos dentro de la institución se hace indispensable realizar otras delegaciones.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en **YVONNE ALICIA BEECH DE CAJAR**, con cédula de identidad personal No. 8-449-429, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveduría, la facultad para la convocatoria de actos públicos de selección de contratista que establece el Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, Que Regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 61 De 2017.

SEGUNDO: DELEGAR en **YVONNE ALICIA BEECH DE CAJAR**, con cédula de identidad personal No. 8-449-429 en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveduría, la facultad para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista, así como la facultad de registrar, publicar y actualizar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra" y en el tablero la cancelación del acto público, siempre y cuando medie una resolución previamente firmada por el Director General, que motive dicha cancelación.

TERCERO: DELEGAR en **YVONNE ALICIA BEECH DE CAJAR**, con cédula de identidad personal No. 8-449-429, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveduría; la facultad para presidir los actos públicos de selección de contratista, que incluye la celebración de la reunión previa y de homologación, cuando proceda.

La facultad para designar mediante resolución las comisiones evaluadoras o verificadoras, es exclusiva del Director General.

CUARTO: DELEGAR en **YVONNE ALICIA BEECH DE CAJAR**, con cédula de identidad personal No. 8-449-429, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveduría, la facultad de registrar, publicar y actualizar en el sistema electrónico de contrataciones públicas "PanamáCompra" la adjudicación o declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista, siempre y cuando medie una resolución previamente firmada por el Director General, que motive dicha publicación.

QUINTO: DELEGAR en **YVONNE ALICIA BEECH DE CAJAR**, con cédula de identidad personal No. 8-449-429, en su condición de Jefa del Departamento de Compras y Proveduría, la facultad de registrar, publicar y actualizar en el sistema electrónico de contrataciones públicas "PanamáCompra" la adjudicación o declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista, siempre y cuando medie una resolución previamente firmada por el Director General, que motive dicha publicación.

SEXTO: ADVERTIR a los servidores públicos, que, al momento de ejercer las facultades delegadas, deberán advertir que actúan por delegación y por consiguiente las facultades que se han delegado son intransferibles.

SÉPTIMO: ADVERTIR a los servidores públicos en quienes se han delegado estas facultades, que serán responsables por sus acciones u omisiones en el ejercicio de



las facultades delegadas y están obligados a cumplir con los principios e inhabilidades consagradas en el artículo 23 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, y su reglamentación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal, por la cual debe responder, en los actos de selección de contratista.

OCTAVO: ADVERTIR que las delegaciones consignadas en la presente Resolución, son revocables en cualquier momento mediante resolución motivada, por parte del Director General.

NOVENO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No.216-15-DJ-DG-AAC, en cuanto a las facultades delegadas a la Jefa de Compras y Proveedurías.

DÉCIMO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución 193-19-DJ-DG-AAC del 16 de septiembre de 2019, en todas sus partes.

DÉCIMO PRIMERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución una vez se encuentre notificada a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

DÉCIMO SEGUNDO: Esta resolución empezará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.22 de 29 de enero de 2003, Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, Que Regula la Contratación Pública, Ordenado por la Ley 61 De 2017, Resolución 074-08 de 24 de noviembre de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


19/11/19
CAP. GUSTAVO PEREZ MORALES
Director General



Y LA CIUDAD DE PANAMÁ, SIENDO LAS 10:49 am
HORAS DEL Veinte (20) DE Noviembre
DE MIL Diecinueve (2019) NOTIFICO A
Walter A. Baez de Casas
LA RESOLUCIÓN ANTERIOR QUE LLEVA EL NO.
239 DE 19 DE noviembre
Walter A. Baez de Casas
NOTIFICADO
Walter A. Baez de Casas

